

DIEGO MENDOZA PÉREZ

EVOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA

Ensayos escogidos

Compilación e introducción

Gonzalo Cataño

Universidad Externado de Colombia

Bogotá, 1994

## Reformas universitarias

### I

No siendo posible por el momento constituir capitales propios o rentas independientes del Estado para el sostenimiento de la Universidad Nacional, debemos buscar en otra parte la autonomía del instituto. Los reglamentos oficiales para la provisión del personal docente, para la organización interna, para la fijación de cursos y programas adolece de defectos incontestables. Si todo esto se dejase a la universidad misma, daríamos el paso decisivo en el establecimiento de la autonomía universitaria.

Por la escasez de profesorado científico en muchos de los centros políticos de la nación, la enseñanza superior se ha centralizado en la capital en su mayor parte. A la descentralización universitaria no podemos aspirar todavía. Para corregir los inconvenientes que el sistema actual presenta, tenemos que establecer la autonomía, esto es, hay que otorgarle a la universidad la facultad de gobernarse a sí misma.

Para ilustración del lector, recordaremos la organización que se han dado las universidades alemanas.

El punto capital en el problema universitario es la elección del profesorado. No basta ser hombre inteligente ni tener el conocimiento más o menos profundo de una ciencia para ser un buen profesor. Distraer la atención en otros ramos de la actividad mental, por ejemplo, en el ejercicio de una profesión o en el desempeño de un destino público, y ocupar la cátedra de altos estudios en las horas vacías, no es propicio a la producción científica.

La repetición año tras año de unas mismas nociones tomadas de un texto o de un programa rígido produce el pésimo efecto de hacer mecánica la enseñanza y de paralizar la investigación científica, objeto supremo la universidad. Este mal no se remedia sino a un alto precio. No podemos exigir a un profesor que destine sus capacidades y su tiempo a la propagación de la verdad científica con el sueldo de veinte o treinta pesos, dotación normal de nuestras cátedras universitarias.

En Alemania el profesor es un hombre de ciencia, investigador inteligente, laborioso y pensador original. Sólo cuando reúne estas condiciones puede confiársele la estupenda tarea de formar las generaciones universitarias. ¿Cómo ha de dirigir, ponemos por caso, un profesor verdadero entre nosotros el curso de economía política? Los problemas económicos colombianos no son los mismos que estudian detenidamente los textos europeos que hemos adoptado, y cuando lo son, no presentan los mismos caracteres; por consiguiente, la enseñanza no tendrá entre nosotros importancia y utilidad sino a condición de que el profesor encamine la actividad de sus alumnos por la senda de la investigación propia de nuestras peculiares condiciones. Trátase, por ejemplo, del sistema aduanero que debemos adoptar, así para proveer de recursos al gobierno como para favorecer el desarrollo industrial y agrícola de la nación. Lo que el sentido común indica es que el profesor investigue él mismo o presida o dirija la investigación de sus alumnos de la situación económica del pueblo al que se va a aplicar la tarifa aduanera.

Este espíritu de investigación es el que domina en las universidades alemanas y el que les ha dado la reputación de grandes centros de producción científica.

En Alemania hay cuatro clases de profesores, a saber: ordinarios, honorarios, extraordinarios y privatdocentes. Los primeros son nombrados por el gobierno de una terna que le presenta la facultad y su cargo es perpetuo. Los segundos son los que por su edad o por otras causas han abandonado sus cátedras. Los de la tercera clase son los privatdocentes, que se han distinguido por sus trabajos científicos y que han dictado cursos por doce semestres. Los de la cuarta clase son las personas a quienes la facultad les ha permitido dictar cursos perpetuos.

Las facultades no están atadas por disposiciones oficiales en la elección de sus profesores. Los miembros de la facultad alemana no entenderían, no podrían entender que su profesorado lo constituyera determinada clase de personas. La facultad sólo se preocupa de los intereses de la universidad y del mérito intrínseco del candidato.

El ministerio escoge el profesor de la terna que le presenta la facultad. Los profesores no tienen sueldo fijo. El ministerio hace con cada uno de ellos un contrato según el mérito, el trabajo y la reputación de que gozan, unas veces; y otras la ley ha fijado el sueldo inicial y los aumentos periódicos. El sueldo inicial menor en Berlín es de 4.000 marcos por año y el aumento de 400 cada cuatro años por seis meses.

Esta remuneración es sólo para una clase por semana, pero no hay ningún profesor que limite su trabajo a este tiempo. Ordinariamente trabajan varias horas por semana, y no sólo explican la materia para la cual han sido nombrados, sino que enseñan las materias afines que necesitan para ilustrar el punto principal.

Además, para oír estas materias complementarias el alumno tiene que pagarle honorarios al profesor. Los fondos son recogidos por la cuestura de la facultad y entregados a los profesores, previa una pequeña deducción por gastos de administración.

Los privatdocentes son el cuerpo más importante de la universidad alemana. Quien se siente con conocimientos y aptitudes investigadoras solicita de la facultad permiso para dictar una enseñanza. La facultad no lo niega si el postulante es doctor y presenta trabajos científicos originales.

Con la *venia legendi* o habilitación, el privatdocente puede dictar sus cursos, los cuales quedan equiparados a lo que rigen los profesores ordinarios. Los privatdocentes pueden seguir la escala oficial de la universidad.

Como se ha visto, son los trabajos anteriores los que abren las puertas del profesorado universitario.

No hace mucho tiempo se estableció entre nosotros, aunque en pequeña escala, el sistema de los concursos para la provisión de algunas cátedras en la escuela del comercio y en las escuelas normales. Este sistema fue, sin duda, un progreso sobre la manera de nombrar antes los profesores. En no pocos casos era el favor del ministerio lo que decidía la elección, y en algunas de nuestras facultades no se permite la entrada a profesores que no pertenezcan a determinada escuela o partido político. El sistema

de los concursos está hoy desterrado de las universidades alemanas, pero por muy buenas razones. La prueba del concurso puede servir para dar a conocer en el concurrente cierta ciencia libresca y cierta facilidad de exposición, mas no demuestra la aptitud del candidato para la investigación original a que la universidad alemana da tanta importancia. Las obras anteriores del que se presenta a concurso si pueden ser criterio seguro para hacer una elección acertada. Hay ciertos hombres muy competentes a quienes su misma experiencia les ha demostrado la validez de los exámenes, y lo que no quieren para sus discípulos no lo desean seguramente para ellos mismos. No se presentan a conquistar una cátedra porque temen verse postergados por otros cuya incompetencia les es bien conocida. En Alemania, aquí y en todas partes, es cosa sabida que la ciencia y el arte de enseñar son privilegio reservado muy pocos. Los inspirados de la cátedra son una banda sagrada en los dominios de la inteligencia.

## II

En el artículo anterior hablamos sobre cómo era posible entre nosotros darle autonomía a la universidad. La universidad alemana se gobierna a sí misma. Cuando se inauguraron en la universidad de Berlín los cursos de los profesores americanos, el emperador de Alemania dijo en pocas palabras cuál era el rasgo distintivo de las universidades del imperio:

*Aunque somos monarquía, tenemos universidades republicanas, es decir, que se administran por sí mismas, mientras que ustedes, nuestros colegas de América, poseen en una república universidades administradas monárquicamente y cuyos presidentes tienen un poder tan grande y tan personal, que más de un soberano les envidiaría.*

El conjunto de los profesores ordinarios forma en Alemania el gran senado universitario. Se reúne una vez al año para elegir al *rector magnificentissimus*. En algunas lo nombra el soberano, pero este cargo es puramente honorífico. El jefe de la universidad cuando esto ocurre es el prorector.

Hay un pequeño senado llamado *Kuratorium*, compuesto del rector entrante, el rector saliente y los decanos de las facultades, y a veces de dos profesores, encargado del gobierno de la universidad. Sus funciones principales son la disciplinaria, servir de intermediario entre el ministerio y la universidad, representar a ésta como persona jurídica y otorgar los diplomas doctorales.

Han considerado en Alemania que no debe distraerse a los profesores de sus tareas científicas llamándolos a formar parte del *Kuratorium*. El hecho de que los rectores son anuales y que se van turnando entre todas las facultades de la universidad permite a los profesores subir al rectorado, y especialmente ponerse en contacto con sus colegas y adquirir los conocimientos necesarios sobre el problema general administrativo de la universidad. La *venia legendi* de los privatdocentes es concedida por el

*Kuratorium*. Este no tiene edificio propio ni empleados; se reúnen en la facultad a la que pertenece el rector.

La vida individual e independiente de las universidades alemanas les ha permitido organizar sus estudios de acuerdo con las necesidades locales. Por esto tales universidades no tienen las mismas facultades, salvo las de teología, derecho y medicina, que existen en todas. En la de Munster no hay la última facultad.

Los setenta millones de habitantes del imperio están divididos en materia de religión, en dos grandes grupos: cuarenta protestantes y veinte católicos. El clero de una y otras religiones ejerce poderosa influencia en sus masas populares respectivas y de ahí la urgente necesidad de que los pastores sean personas cultas e ilustradas. Las facultades de teología responden a esa necesidad.

El nombramiento de los profesores de las facultades católicas es aprobado por el obispo de las diócesis. A nada más se extiende la intervención de los preladados.

La Facultad de Filosofía es en Alemania la facultad por excelencia. En ella se enseñan las letras, las humanidades, la sociología, las ciencias de Estado, la economía, etc. Por vía de ejemplo damos los recursos de esta facultad en Heidelberg y Berlín.

En Heidelberg: Sección de Ciencias de Estado y Económicas: Introducción a la economía política; economía política general; economía política práctica; ciencia de las finanzas; historia de las finanzas y crédito público; finanzas del imperio alemán; el problema de la civilización en el período del capitalismo; bolsa y sus negocios; política de la circulación; la industria y la cuestión obrera industrial; pasado y presente de la economía política.

En Berlín: finanzas de Rusia; política agraria; historia de las finanzas prusianas; política comercial; problemas principales de la sociología; organización de la oferta del trabajo; teorías económicas del socialismo moderno; estudio comparativo de la política social práctica de los Estados modernos; economía política y finanzas de Suramérica, y cálculos del sistema de seguros.

Como hemos dicho, las facultades de Derecho existen todas las universidades alemanas. En la organización de esta facultad es en la que necesita Colombia introducir las más serias reformas. Reina entre nosotros una tradición que no favorece la adquisición de una ciencia jurídica sólida

y fecunda. No hay orden científico en los cursos y éstos andan deformados. Agotamos el tiempo y las capacidades de los alumnos en el aprendizaje de memoria de nuestros códigos. Podríamos señalar otros errores por este estilo de nuestra facultad.

Para que no se vea cómo hacen los estudios jurídicos en Alemania reproducimos el programa de Heidelberg:

Introducción a La ciencia del derecho; reseña sobre el desenvolvimiento del derecho en Rusia; fundamento de la ciencia de Estado; derecho internacional privado; historia del Derecho civil Romano, y procedimiento civil romano; doctrinas fundamentales de las *pandectas*; historia del derecho alemán, historia del derecho alemán desde 1871 hasta hoy; historia y fundamento del derecho alemán privado; derecho civil alemán. Parte general. Código civil, libro I. Derecho civil alemán. Derecho de las obligaciones. Código civil, libro II, Derecho civil Alemán. De las cosas. Código civil, libro III, con los derechos de autor. Derecho civil alemán. Familia y herencia. Código civil, libros IV Y V; derecho local privado de Baden; derecho comercial; derecho marítimo; derecho de seguros; derecho penal del imperio alemán (estudio de los proyectos de código); derecho penal del imperio alemán (por otro profesor); procedimiento penal; procedimiento penal (por otro profesor); procedimiento civil (juicio ejecutivo); derecho de quiebras; derecho de estado alemán; derecho administrativo alemán (del imperio y local, especialmente de Prusia y Baden); derecho de estado de Baden; derecho administrativo de Baden; derecho internacional público; derecho eclesiástico católico y protestante; derecho colonial alemán; ejercicios prácticos y exegéticos de derecho romano para principiantes, con trabajos escritos; ejercicio de derecho civil para estudiantes adelantados (por otro profesor). Exégesis del *Digesto*; ejercicios de derecho civil alemán para principiantes con trabajos escritos; ejercicios de derecho civil alemán para principiantes con trabajos escritos (por otro profesor); ejercicios de procedimiento civil con trabajos escritos; ejercicios de derecho romano para principiantes; ejercicios de derecho comercial con trabajos escritos. Las ciencias de Estado y económicas se estudian en la Facultad de Filosofía; y la medicina legal y la higiene pública e industrial, con excursiones en la Facultad de Medicina.



Para el estudio de los problemas de la instrucción pública, primaria, secundaria y profesional (según la clasificación que se ha adoptado entre nosotros), propusimos con dos ilustrados colegas en la Cámara de Representantes el año antepasado, la creación de una sección técnica en el Ministerio de Instrucción Pública.

El proyecto no fue discutido en segundo debate, y cuando las sesiones habían terminado apareció en los *Anales de la cámara* un informe adverso, donde luce una banalidad candorosa.

Ojalá que corran otra suerte los proyectos que se presenten a la consideración del Congreso próximo, sobre reformas de la instrucción pública. (1914).